

I INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DR. PABLO RENATO ALVAREZ ATARIHUANA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MERCANTIL FLORES CAMPOVERDE CIA LTDA. DIRIGIDO A LOS SEÑORES SOCIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 118 y Art. 124 de la Ley de Compañías, en concordancia con la normativa vigente en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales y acogiendo lo establecido lo estipulado en el Estatuto Constitutivo de Compañía Mercantil Flores Campoverde Cía. Ltda., en calidad de Gerente General de la Empresa, me permito elevar a consideración de la Junta General de socios, el informe de actividades económicas y sociales realizadas dentro del ejercicio económico correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

La posición del gobierno nacional frente a la política y fines de importación y comercio internacional, este año ha demostrado grandes cambios con el ejercicio económico anterior, puesto que las políticas de aranceles en las importaciones se ha reducido, lo que ha beneficiado de moderada manera a los intereses económicos de la sociedad, como una de las actividades a realizarse en su objeto social, que es la importación de telefonía celular en todas sus ramas incluidos repuestos y accesorios, esto sumado al actuar comercial del principal competidor que es CNT un organismo gubernamental que hizo de la telefonía un servicio anexo a la telefonía convencional, participando deslealmente con el sector privado mediante planes de mejor acceso y liberalidad en equipos, han franqueado una inestabilidad frente a la provisión e equipos, competencia que se la afrontado sin desfallecer, laborando para enfrentar estos problemas y dirigiéndose la gestión de la compañía dentro de una dinámica económica estable. De acuerdo con los analistas políticos y económicos, en estos momentos los países emergentes se agrupan en dos categorías:

INDICADORES DE RIESGO PARA PAISES EMERGENTES: Índice de Bonos de Mercados Emergentes (EMBIG)

El riesgo país es un concepto económico que ha sido abordado académica y empíricamente mediante la aplicación de metodologías de la más variada índole: desde la utilización de

índices de mercado como el índice EMBI de países emergentes de Chase-JP Morgan hasta sistemas que incorpora variables económicas, políticas y financieras. En donde el Embi se define como un índice de bonos de mercados emergentes, el cual refleja el movimiento en los precios de sus títulos negociados en moneda extranjera. Se la expresa como un índice ó como un margen de rentabilidad sobre aquella implícita en bonos del tesoro de los Estados Unidos de América

ASPECTOS Y REFORMAS LEGALES QUE INCIDIERON EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE COMPAÑÍA

Como se había anunciado, el Gobierno Nacional procedió a llevar a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, diferentes proyectos de ley, que permitiera la actualización y cambio del Plan Obligatorio dentro del sector comunicaciones y sus derivados, la cual han sido aplicadas durante el año 2017, siendo las que más influyeron las siguientes:

1. Reglamento general a la ley orgánica de telecomunicaciones , publicada en el Registro Oficial 5. 676
2. Expídense la política para el desarrollo y fomento del ministerio de telecomunicaciones y de la sociedad de la información. , publicada en el Registro Oficial 5. 783
3. Expídense la norma técnica para el envío o recepción de mensajes o llamadas con fines de venta directa, comercial, publicitaria o proselitista y para la prestación de servicios de valor agregado, publicada en el Registro Oficial 982
4. Expídense las normas complementarias de cumplimiento obligatorio para los operadores de telecomunicaciones: intermediarios, distribuidores, comisionistas y similares; y, consumidores de servicios de telecomunicaciones por la aplicación del ICE ,publicada en el Registro Oficial 2do. 5. 787
5. Apruébense las normas para la gestión del sistema de dinero electrónico, , publicada en el Registro Oficial 857
6. Apruébese el plan nacional de telecomunicaciones y tecnologías de información del ecuador 2016-2021 , publicada en el Registro Oficial 5. 783

7. Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la agencia de regulación y control de las telecomunicaciones, ARCOTEL, publicada en el Registro Oficial 5. 800
8. Instructivo para la evaluación y procesamiento de información sobre el ejercicio de control de los parámetros mínimos de calidad del servicio móvil avanzado registro oficial 949
9. A los sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales, , publicada en el Registro Oficial 764
10. Establécese una cuota global para la importación a consumo de teléfonos celulares equivalente a Usd 250'000.000 en valor FOB del comité de comercio exterior , publicada en el Registro Oficial 677
11. Modifíquese el arancel del Ecuador, publicado en el suplemento del registro oficial no. 859 de 28 de diciembre de 2012, , publicada en el Registro Oficial 2do. 5. 849
12. Modifíquese el anexo de la resolución del COMEX No. 64, modifíquese el arancel nacional a las mercancías clasificadas como CKD , publicada en el Registro Oficial 677;
13. Refórmese el Arancel del Ecuador, Expedición Mediante Resolución No. 55, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 859 de 28 de diciembre de 2012, publicada en el Registro Oficial 2do. Suplemento Nro. 63 de fecha 23 agosto 2017, emitida el 15 junio del 2017
14. Sustituyese el Anexo del Acuerdo Ministerial No. 007-2016 de 26 de abril de 2016, Correspondiente al Plan Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2do Nro. 786, publicado el 29 de junio del 2016. Emitido el 27 junio del 2016
15. Expídase La Norma De Control De Las Seguridades En El Uso De Transferencias Electrónicas, publicada en el Registro Oficial 157 del 10 ene 2018; emitida el 23 noviembre del 2017
16. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Arcotel; publicado en el Registro Oficial. 13, el 14 de julio 2017; emitido el 10 de mayo 2017
17. Difiérase al 0%, durante la vigencia de la resolución del COMEX No. 006-2016, adoptada el 29 de abril de 2016, la aplicación de las tarifas arancelarias y

adicionalmente excluir de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes tributables que realicen los comerciantes domiciliados en la Provincia de Loja, publicada en el Registro Oficial 780

18. Refórmese el anexo de la resolución no. 011-2015 del pleno del COMEX, Establécese una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, publicada en el Registro Oficial 5.666
19. Instructivo De Aplicación Del Principio De Responsabilidad Extendida Establecido En El Reglamento Para La Prevención Y Control De La Contaminación Por Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos Y Especiales, Para Equipos Celulares En Desuso (Acuerdo No. 191);
20. Resolución no. 0297/2013 (Se expide el Procedimiento para el otorgamiento de certificaciones técnicas y especializadas por la emisión de registro para los centros de acopio y comercialización de telefonía celular);
21. ACUERDO No. 005-2012 (Se Requiere Que Se Elabore Y Apruebe La Normativa Necesaria Para Garantizar Una Correcta Comercialización Y Activación De Teléfonos Celulares, A Fin De Evitar La Internación Y Venta En Territorio Ecuatoriano De Terminales Robados, Hurtados Y/O Extraviados);
22. Resolución No. 111 (Se aprueba como documento de soporte de las declaraciones aduaneras de importación a consumo que incluyan mercancía clasificada en las subpartidas 8517.12.00.29 y 8517.12.00.39, el detalle de los números de IMEI de los teléfonos móviles celulares importados en cada declaración)
23. RESOLUCIÓN No. 100 (Se Fija El Parámetro Cuantitativo De Reciclaje Que Deberán Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares. En 2.5 Teléfonos En Desuso Por 1 Celular Nuevo A Importarse);
24. Reglamento Para El Servicio De Telefonía Móvil Celular que se mantiene en vigencia hasta la actualidad;
25. Acuerdo no. 190 (Se expide la política nacional de post-consumo de equipos eléctricos y electrónicos en desuso);
26. RESOLUCIÓN No. 100 (Se Fija El Parámetro Cuantitativo De Reciclaje Que Deberán Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares. En 2.5 Teléfonos En Desuso Por 1 Celular Nuevo A Importarse);

27. Reglamento Para La Prestación Del Servicio Móvil Avanzado, que señala las políticas y regímenes que tiene que cumplir la operadora y distribuidora de servicios móviles avanzados, esto es los smartphones, incluyendo las actividades comercialización, esto Adicional a cualquier mecanismo de venta que implique tecnologías como internet, telefonía celular, entre otros; las empresas deberán asegurar puntos de venta físicos cercanos a los consumidores prepago.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

En amplio uso de la experiencia de ejercicios fiscales anteriores, en el presente año LA Sociedad Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda. propietaria de la marca FC Celulares, por medio de sus representantes y funcionarios en aplicación de sus funciones y atendiendo a los objetivos planteados en el ejercicio económico anterior, ha cumplido de manera sustancial y coherente sus obligaciones y compromisos tributarios a fin de evitar se presenten contingencias con la administración tributaria, que deriven luego en riesgos de ejercicio comercial o se incomode la continuidad del negocio por incumplimientos tributarios. Cuando ha sido necesario realizar ajustes a las respectivas declaraciones, se las ha efectuado de manera oportuna, con lo cual podemos tener una certeza razonable de que nuestras obligaciones han sido cumplidas con sujeción al marco legal y reglamentario emitido por el Servicio de Rentas Internas.

El Proceso de Control ejercido por el Servicio de Rentas Internas sobre las actividades comerciales de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda. se ha verificado en el ejercicio económico 2017 mediante los siguientes actos y determinaciones administrativas:

1. El 24 de noviembre del 2016 El Servicio de Rentas Internas POR MEDIO DE la dirección nacional de control tributario, departamento de Gestión Tributaria mediante el oficio Nro. NAC-DNCOFPC16-00011566, se nos notifica de la declaratoria de un proveedor de la empresa como empresa inexistente, fantasma o supuesta anulando todas las transacciones comerciales que no mantengan ningún respaldo contable, conminándonos a la realización de una sustitutiva a con mayor valor apagar al sujeto activo del impuesto; de lo cual con fecha 21 de diciembre del año 2016 mediante tramite signado con el nro. 1110120161041146 la compañía de mi

representación verifico los hechos comerciales con el sujeto activo del impuesto, demostrándose fehacientemente la transparencia del traspaso de los bienes requeridos, desvaneciéndose con toda eficacia jurídica las imputaciones del Servicio de Rentas Internas Dirección 7 de Loja, en razón de ello el Dr. Jorge Zuñiga Oviedo Delegado de la Dirección Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, con fecha 3 de enero del año 2017, señala que las excepciones propuestas por la compañía están completamente verificadas y serán sujetas de control posterior:

2. El Servicio de Rentas Internas Dirección Zonal 7, mediante el Departamento de Gestión Tributaria con fecha 16 de enero del 2018, mediante el oficio persuasivo de Corrección de Cálculo de Anticipo al Impuesto a la Renta por el año 2017 Nro. D27-GTROGEC18-00000003-M, amparado en el Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el reglamento de aplicación, ha deducido que no se ha calculado correctamente el anticipo del impuesto a la renta imponiéndose a la sociedad una diferencia a apagar de Treinta Mil Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, particular que no ha sido hasta la fecha requerido formalmente por parte del sujeto activo del impuesto.

APLICACION DE LAS NIIF PARA PYMES

De acuerdo a resolución emitida por la superintendencia de Compañías, Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., luego de haberse ejecutado el proceso de transición de las Niif para Pymes se ha cumplido con su íntegra la implementación, de conformidad con lo establecido en la sección 11 y de conformidad con la NIC 1 se ha trabajado normalmente con instrumentos financieros básicos (activos Financieros y Pasivos Financieros) a excepción de dos préstamos que se han registrado como valores ordinarios, los cuales luego de habérselos catalogado y clasificado luego de una medición posterior se ha realizado su debida descripción de cada cambio de política contable con los procesos establecido en las NICs 2, 39,

En aplicación de la NIC 7 los estados de flujos de efectivos se han visto expresados en las conciliaciones sobre el patrimonio que ha sido determinado con su marco de control

e información financiera preparada el periodo anterior dentro de la medida de fiabilidad de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos; así mismo se ha realizado la comparación con el último estado financiero anual contrastándose con su marco de información financiera anterior. de igual manera existe el resultado de una conciliación de resultado determinado para el ejercicio económico del año 2017, en los cuales de conformidad con la NIC 8 se hace un énfasis a los cambios de políticas y enmendaduras a las que se inició y registró la transición el ejercicio pasado, las cuales tienen su resultado que distingue la medida en la que fue practicada, rectificaciones que ha sido evacuadas conforme a las *correcciones de errores en los cambios en las políticas contables*, por lo que una vez realizado la medición posterior de los activos, y las obligaciones que han generado se mediaran al costo amortizado, y utilizando para ello el método del interés efectivo los cuales se han tratado de conformidad a la NIIF 7, los cuales se han medido sin descontar el importe no descontado del efectivo u otra contra prestación que se espera cumplir o percibir, de la cual se ha estimado los flujos de efectivo de conformidad con las estipulaciones contractuales cuando se ha requerido un financiamiento aplicando para ello las técnicas de valoración en los precios de los activos con fechas de mediciones recientes respaldada en condiciones mercantiles de independencia mutua y motivada en condiciones normales del negocio en miras de que esta técnica de valoración llegue de acuerdo a la NIC 8 a un índice de estimación fiable del valor razonable que ha afectado en cada cambio de la política contable de acuerdo con su marco de información financiera integrada por primera vez.

Una vez obtenido un reflejo en los actuales resultados, el impuesto corriente a la renta que ha sido medido de conformidad a un importe que incluye el efecto de una posible revisión por parte de las autoridades de control, en las cuales los activos y los pasivos han sido plenamente proyectado a las afectaciones de las ganancias fiscales si se recuperasen como es el caso de los anticipos al impuesto a la renta del los años anteriores, así como se ha estructurado las partidas que tengan una base fiscal tal como lo dispone la NIC 37, esto es, así no estén reconocidas como activos o pasivos, se ha calculado las diferencias temporarias por pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado, *reconociéndose el margen de activos por impuestos diferidos y pasivos que pudieren surgir de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados*, el que incluye el efecto de posibles resultados de una auditoría fiscal usando las tasas impositivas que se vayan aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente

terminado al fin del período fiscal y que este fehaciente a la fecha que se realice el activo por impuestos diferidos, para medir esto se ha realizado el importe medio ponderado por la capacidad de todos los resultados posibles, en cuanto a los anticipos en los cuales se ha producido una pérdida tributaria se los realizara en su momento ya que la obligación esta contablemente registrada tomando en cuenta el proceso básico de liquidar en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

RELACIONES E INTEGRACIÓN DE LOS SOCIOS.

En aras de procurar un trabajo mancomunado entre los diferentes estamentos de la compañía al establecerse un margen de socio trabajador que presta sus servicios a favor de la sociedad de tal forma que los objetivos propuestos se ha venido cumpliendo con hegemonía y responsabilidad como resultado de ello estas labores ha cumplido a plena cabalidad con los intereses perseguidos. Ha sido nuestro actual interés fomentar una cultura organizacional basada en los principios de calidad total. En este aspecto ha sido importante el apoyo que en forma irrestricta se ha brindado por parte de los señores asociados.

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

La Compañía mediante sus administradores ha dado cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de las juntas generales, atendiéndose a todas las disposiciones, esto gracias a la colaboración de los señores empleados y funcionarios que prestan sus servicios en la compañía.

Se ha cumplido con el manejo de los libros de los títulos de participaciones y socios, además se ha innovado la protección y control de los documentos societarios, contable, correspondencia y soportes que son exigidos en la actualidad por mandato de la Ley a través de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de la Distrital de Loja y del Servicio de Rentas Internas, Dirección Zonal 7 de Loja.

DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

La Junta General de Asociados en junta universal del día 11 de julio del año 2016, procedió a nombrar como Gerente General y Representante Legal al ex Presidente de la

e información financiera preparada el periodo anterior dentro de la medida de fiabilidad de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos; así, mismo se ha realizado la comparación con el último estado financiero anual contrastándose con su marco de información financiera anterior, de igual manera existe el resultado de una conciliación de resultado determinado para el ejercicio económico del año 2017, en los cuales de conformidad con la NIC 8 se hace un énfasis a los cambios de políticas y enmendaduras a las que se inició y registro la transición el ejercicio pasado, las cuales tienen su resultado que distingue la medida en la que fue practicada, rectificaciones que ha sido evacuadas conforme a las correcciones de errores en los cambios en las políticas contables, por lo que una vez realizado la medición posterior de los activos, y las obligaciones que han generado se mediaran al costo amortizado, y utilizando para ello el método del interés efectivo los cuales se han tratado de conformidad a la NIIF 7, los cuales se han medido sin descontar el importe no descontado del efectivo u otra contra prestación que se espera cumplir o percibir, de lo cual se ha estimado los flujos de efectivo de conformidad con las estipulaciones contractuales cuando se ha requerido un financiamiento aplicando para ello las técnicas de valoración en los precios de los activos con fechas de mediciones recientes respaldada en condiciones mercantiles de independencia mutua y motivada en condiciones normales del negocio en mérito de que esta técnica de valoración llegue de acuerdo a la NIC 8 a un índice de estimación fiable del valor razonable que ha afectado en cada cambio de la política contable de acuerdo con su marco de Información financiera integrada por primera vez.

Una vez obtenido un reflejo en los actuales resultados, el impuesto corriente a la renta que ha sido medido de conformidad a un importe que incluye el efecto de una posible revisión por parte de las autoridades de control, en las cuales los activos y los pasivos han sido plenamente proyectado a las afectaciones de las ganancias fiscales si se recuperasen como es el caso de los anticipos al impuesto a la renta de los años anteriores, así como se ha estructurado las partidas que tengan una base fiscal tal como lo dispone la NIC 37, esto es, así no estén reconocidas como activos o pasivos, se ha calculado las diferencias temporarias por pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado, reconociéndose el margen de activos por impuestos diferidos y pasivos que pudieren surgir de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados, el que incluye el efecto de posibles resultados de una auditoría fiscal usando las tasas impositivas que se vayan aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente

sociedad Dr. Pablo Renato Alvarez Atrihuanas; y, nombrando como actual Presidente al señor Ing. Com. Fernando Raúl Flores Campoverde; personeros que han adoptado procedimientos de control interno a fin de mitigar los riesgos inherentes a la actividad de la compañía. Para ello ha sido necesario desarrollar algunas actividades de control, especialmente orientadas a mantener transparencia en el registro de las diferentes transacciones así como revelar de manera adecuada la información en los diferentes estados financieros. En este factor fue de real importancia la eficiente participación de todos los colaboradores de la empresa, quienes han comprendido los acontecimientos presentados y sobre todo valorado la importancia de observar prácticas sanas de control en la ejecución de las diferentes actividades.

Vale la pena destacar la importancia que se le ha dado al Ambiente de control de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., especialmente encaminado a robustecer de manera permanente la actitud ética de cada uno de los colaboradores, adicionalmente a ello con las reformas legales aplicadas al margen de seguridad social y laboral, la nomina de trabajadores y empleados de la compañía ha tenido su disminución, pero no por ello se ha omitido el cumplimiento del Arts. 434, 42 numeral 2, 172 numeral 7, 410, 412 literal 2do y demás disposiciones del Código de Trabajo vigente, Arts. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y en concordancia con la Guía para la Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Centros de Trabajo y en miras de precautelar la seguridad e higiene desenvolvimiento de las relaciones laborales de la empresa con el personal administrativo y operativo que labora bajo su dependencia así como fomentar el bienestar de los *trabajadores, pese a no estar obligados por ningún mandato legal, se emitió un reglamento de salud y medio Ambiente laboral, Instrumento con el cual se prevé solucionar y legalizar de manera inmediata y equiparada con las resoluciones del Ministerio de Trabajo, en torno a los derechos y obligaciones para la compañía por parte de los trabajadores, en lo relativo al margen laboral no ha existido incidentes que resaltar y que tampoco señala en alguna falta grave como algún despido intempestivo que sea notable o que afecte al patrimonio de la empresa como se aplicarían en las medidas de ejecución dentro de un proceso laboral, en el ejercicio económico del 2017, no se han presentado o cometido, por parte de nuestros colaboradores, hechos que menoscaben la integridad de la sociedad, así como tampoco lesionen la reputación de la empresa.*

En el Ámbito Administrativo de Control Tributario

El Servicio de Rentas Internas de Loja Dirección Zonal 7, por medio de departamento de gestión tributaria, emite el oficio de corrección de cálculo de impuesto a la renta No. DZ7-GCEORTC16-00000001, en el cual el sujeto activo del impuesto detecta una diferencia a favor del contribuyente por la suma de seis mil noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 6.094.00)

En el Ámbito Administrativo de Control Societario

El presente ejercicio económico 2017, dispuesto a consideración de la Junta General de Socios, la compañía, continua enfrentado graves crisis, en el índice de ventas y de especial manera al resultado del juicio de impugnación contencioso extraordinario conocido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 5 de Loja y Zamora Chunchipe en la causa N° 2010-0021-T, planteado en contra del Servicio de Rentas Internas Regional de Loja, quien por medio de un acto administrativo emitido en el Acta definitiva de Determinación Nro. 1120100100019, de fecha 06 de mayo del 2010, el sujeto activo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2006, estableció la obligación de pagar Nro. 1120100100019, por un monto de capital de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos (USD. \$ 394 410.47) Pago que se lo realizaría en efectivo en la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y siete centavos (USD. \$ 394 410.47), de los cuales la compañía según los balances y estados financieros pudo pagar en su momento la cantidad de asumiendo los socios las obligaciones restantes

Fecha	Referente	Detalle de la transacción	Créditos	Saldo
22/05/2015	Florez Campoverde Luis Eduardo	P/R PRESTAMO DE SOCIOS PARA SUSTITUCION DE GARANTIA BANCARIA NRO. 1010155392	39441.05	39441.05
22/05/2015	Florez Campoverde Luis Eduardo	P/R PRESTAMO DE SOCIOS	112719.47	152220,52
22/05/2015	Florez Campoverde Fernando Raúl	P/R PRESTAMO SOCIOS	56220.53	208441.05
21/07/2015	Florez Campoverde Luis Eduardo	P/R CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	22150	230691.05
21/07/2015	Florez Campoverde Fernando Raúl	P/R DEPOSITO CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	7430	238341.05
22/07/2015	Florez Campoverde Luis Eduardo	P/R CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	11491.83	249832,88
22/07/2015	Florez Campoverde Fernando Raúl	P/R CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	11491.83	261324.71

Establecido ya el estado de situación de financiera de la sociedad; y, en observancia de lo dispuesto en el art 198 de la Ley de Compañías, que dispone Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía: principio que no es contrario a la naturaleza de la compañía limitada como lo establece el Art 142 de la Ley ibídem , esto es cuando la Compañía soporte pérdidas y disponga de reservas, éstas serán llamadas, en primer lugar, a enjuagarlas automáticamente: primero las facultativas y luego las legales. Sin embargo, si las reservas no alcanzan para superar el estado de desfinanciamiento previsto en el artículo 211 (198) de la Ley de Compañías, en conformidad con dicho precepto legal, los accionistas, a fin de evitar la disolución, deberán limitar el capital social al fondo existente, siempre que baste para conseguir el objeto social, o bien reponer el capital perdido, por absorción de las pérdidas pertinentes, mediante efectivo aporte patrimonial.

La antedicha reposición bastará que se haga hasta el límite señalado en el artículo 211 (198), sin que los aportes que los socios hicieren a tal efecto para absorber las pérdidas respectivas puedan llegar a tener la categoría de créditos de éstos frente a la sociedad: pues, tales aportes son "a fondo perdido" y por consiguiente irrecuperables. Por la misma razón, aquellos aportes hechos para absorber las pérdidas tampoco podrían servir para aumentar el capital social. Disposición que no hace aplicable la compensación de créditos que ocurría cuando una vez realizado por un socio un préstamo, con o sin intereses, a favor de una compañía, ésta debe registrarla en su pasivo, pero si el socio le informara, por escrito, que desea capitalizarlo, dicho crédito podrá, en su momento, capitalizarse como compensación de créditos, previa resolución de la junta general en ese sentido: o, en tanto lo solicite el peticionario y lo acepte la compañía a través de su representante legal, transferirse a la cuenta patrimonial "aportes para futura capitalización", para que la junta general resuelva su capitalización, bajo la misma figura"; sin embargo cuando una compañía se encuentra en la situación prevista en los artículos 198 y 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, los accionistas o socios pueden, para evitar la disolución y liquidación, reintegrar el capital perdido o limitarlo al fondo social existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía. Acuerdo que al tratarse de compañías de responsabilidad limitada cuando

la reducción del capital social implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas. (artículo 113 (111)); en razón a estos antecedentes de hecho y de derecho formales y legales; los socios en acatamiento al art. 198 de la Ley de Compañías en aplicación del mandato del Art 103 de la ley de compañías. Entendiendo que no se produce la disolución en tanto no lo resuelva la Junta General o la Superintendencia de Compañías, ya que las referidas disposiciones no comportan una causa de disolución de pleno derecho; con la finalidad de que la compañía siga manteniéndose en operaciones; realizar este nuevo aporte en numerario y de manera de pago en efectivo a efectos de reponer el capital suscrito y que en la actualidad está como resultado del último ejercicio económico por las penalidades pagadas al servicio de rentas internas de Loja se encuentra perdido; en razón de ello estos problemas por el desequilibrio producido por los eventos Judiciales citados; fueron superados mediante el otorgamiento de la escritura de aumento de capital social y reforma de estatutos nro. 20171101005P01874; otorgada el día 30 de mayo del año 2017; ante el Dr. Rodin Alexander Soto Notario Quinto del Cantón Loja, en la cual se aumento el capital social de la compañía de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) a Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00); sin embargo la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante la Dirección Nacional de Inspección Control y Auditoría e Intervención, notifico vía electrónica a la sociedad en el oficio Nro. SCVS-INC-DNICAI-2017-00053704-OC; emitido en Guayaquil el 29 de noviembre del 2017, que en su parte resolutoria manifiesta que los estados financieros de la sociedad presentados al organismo de control por el año 2016; luego de haber sido analizados se determinó que la sociedad ha incurrido en lo dispuesto en el Art 198 y 361 numeral 6 de la Ley de Compañías se estableció que la Compañía se encontraba, en una causal de disolución; Particular que fue debidamente justificado ante la entidad de control recibiendo la observación al acto societario de aumento de capital y realizar la debida compensación de pérdidas, las que se les dio el tratamiento de irrecuperables por parte de la junta general ordinaria del año 2016 y ratificada mediante la citada escritura pública, asumiendo en su totalidad los socios estas pérdidas que la sociedad reflejo, una vez materializado este acto societario y dispuesto a conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, quien observo que este aumento debía ser elevado a la cantidad de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30 000,00); esto es que el capital debería ser elevado una vez más, en la suma de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), para

superar la causal de disolución de pérdidas excesivas; hecho que puede ser solventado con una devolución que reconoció el Servicio de Rentas Internas de Loja Dirección Zonal 7, por medio de departamento de gestión tributaria, emite el oficio de corrección de cálculo de impuesto a la renta No. DZ7-GCEORTC16-00000001, en el cual el sujeto activo del impuesto detecta una diferencia a favor del contribuyente por la suma de seis mil noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 6.094.00), valores que al estar en una reclamación administrativa, no fueron tomados en cuenta como reales y efectivos en la citada absorción por parte de los socios a las pérdidas irre recuperables establecidas en el ejercicio fiscal 2016, por lo cual estos valores una vez aprobados por el Servicio de Rentas Internas, se consideran como realizables, motivo por el cual pueden ser sometidos a la journalización de cuentas y sus valores sujetos a compensación societaria, por lo cual se establecería que esta diferencia de tres mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 3.996.00); podrían ser asumidos directamente por la sociedad de sus utilidades de ser concebible, si no de igual manera, los primeros llamados a solventar estos valores serían los socios; en razón a estos antecedentes de hecho y de derecho.

En el Ámbito Jurídico de Control Civil y Penal

La Fiscalía General del Estado, representada en la señora Dra. Lucía Sanguinima Erraez, Fiscal de Soluciones Rápidas No. 2 de Loja, mediante boleta de notificación Nro. 13 emitida el día 15 de noviembre del año 2016, Dentro de la Indagación Previa Nro. 110101816030560 Requirió la presencia del Representante Legal de la Sociedad, para que conjuntamente con la señora Tania Elizabeth Cuenca Camacho concurra a esa dependencia Judicial y se pronuncie en su versión acerca de la Resolución de la Dra. Jenny María Jaramillo, Serrano, Jueza de la Unidad Judicial Penal, en la cual hace efectiva la acusación particular del señor Claudio Rolando Rodríguez Arteaga, por presumirse una infracción penal prevista en el art. 327 del Código Integral Penal, esto es un delito de falsificación de firmas en un documento privado; concretamente en un documento de autorización de manejo de datos comerciales impresos dentro del anexo A de los documentos generales que maneja la Empresa en la contratación de servicios Celulares del comitente Conecel S.A. y que de autor del proceso existe la versión de la señora Candy María Groenow Gómez, en calidad de Analista Procesal del Consorcio Ecuatoriano de telecomunicaciones Conecel S.A. quien hizo responsable a Mercantil flores Campoverde Cia. Ltda. De haber gestionado y enviado el

contrato y su anexo A, documento que el citado señor Rodríguez Arteaga, se veía perjudicado; una vez rendida la versión de la compañía por medio de su Representante Legal y de la Vendedora Comisionista; y, realizada la contestación formal a este requerimiento judicial, la Dra. Lucía Sanguitima Erráez, Fiscal de Soluciones Rápidas No. 2 de Loja, se pronunció en su Archivo esto obedeciendo a que no se ha podido demostrar los autores del injurídico, y notándose que la acción penal pública y privada se encuentra prescrita conforme lo dispone el Art 416 numeral 5 del Código Integral Penal, lo cual fue remitido al Jefe de la Unidad Judicial Penal de Loja, recaída la competencia ante el Dr. Raúl Alfredo Alejandro Burneo, Jefe de la Unidad Judicial Primera Penal de Loja, en el proceso signado con el Nro. 11282-2016-16670G, el actor del Presente propuso su derecho de apelación, el que le fuese concedido, causa que por efectos dispuesto en el Art 587 del Código Integral Penal, El señor Dr. Rodrigo Galván Calderón, Fiscal Provincial de Loja emite su pronunciamiento manifestando que "RATIFICA la solicitud de archivo realizada por la Dra. Lucía Sanguitima Erráez, Fiscal de Loja; y se dispone remitir el expediente al Dr. Raúl Alejandro Burneo, Jefe de la Unidad Judicial Penal de Loja, quien con fecha 2 de febrero del 2018, acepta el requerimiento hecho por el Sr. Fiscal Provincial y se dispone el ARCHIVO de esta investigación No. 110101816030650, así como el archivo del proceso signado con el No. 11282-2016-16670G, Solucionándose de esta manera el Impase con la jurisdicción y competencia Penal en la que se veía involucrada la sociedad.

SITUACIÓN FINANCIERA AL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CIERRE DEL EJERCICIO.

El movimiento financiero de la Compañía Mercantil Flores Campoverde Cta. Ltda., recoge hechos que se han producido a lo largo del de los meses enero a diciembre del 2017, lo cual permitirá conocer el desempeño de la empresa y tomar las mejores decisiones para el próximo período.

Para el efecto de este análisis tomaremos en cuenta los tres rubros básicos que integran el estado de situación actual de la empresa: los activos que constituyen los bienes y derechos de la misma; los pasivos que son compromisos y obligaciones contraídas con terceros; y, el patrimonio que son los fondos propios de la compañía.

Se ha realizado un plan de contingencias en aplicación a lo dispuesto la NIC 37 provisionándose para contrarrestar los pasivos contingentes para lo cual de la utilidad se ha segregado un porcentaje de 25% en las cuentas de reservas voluntarias estatutarias y legales de la sociedad las cuales se deberían ejercitar dentro del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, sin que estos influyan decisivamente en nuevas aportaciones de capital para solventar algún revés comercial de la sociedad.

ACTIVO.

El activo general de la sociedad en este ejercicio fiscal fue de ciento once mil novecientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (USD \$ 111.915,32) a diferencia del mantenido en el ejercicio económico anterior del año 2016, que fue de ciento treinta y seis mil trescientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos (USD \$ 136.309,76); lo que ha creado una diferencia de menos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (USD \$ 24.394,44) estableciéndose una disminución del 2.18%

El total del activo corriente dentro de la empresa en esta ocasión ha mantenido una disminución establecido en treinta y seis mil doscientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (USD \$ 36.282,35), lo que en comparación al inicio del ejercicio fiscal del año anterior fue de la suma de cincuenta y siete mil trescientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos (USD \$ 57.382,55), existiendo un variación de veintidós mil cien Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD \$ 21.100,20) registrándose un descenso del 57.99 % por ciento como se lo detalla a continuación:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo

A efectos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes del efectivo incluyen los saldos de las cuentas caja general y caja chica y bancos. En la cuenta bancos existe un obligación por cumplir de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos (USD \$ 45.427,83) valor que se registró como pasivo en la declaración; lo que en el año inmediato anterior fue treinta y ocho mil ciento noventa y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y

cuatro centavos (USD \$ 38.198,64); existiendo una diferencia de siete mil doscientos veinte nueve Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (USD \$ 7.229,19) se puede observar que en comparación del año 2016 existe una disminución del (15.99%).

	Saldos al 31/12/2016	Saldos al 31/12/2017	DIFERENCIA
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	38.198,64	45.427,83	7.229,19

2. Activos Financieros

La compañía mantiene un total de activos financieros por un monto total de veintidós mil ochocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (USD \$ 22.867,85); lo que en el ejercicio del año 2016 mantuvo la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (USD \$ 31.475,86), estableciéndose una diferencia de ocho mil seiscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (USD \$ 8.608,01) lo que representa el una disminución en comparación con el año inmediato anterior del veintisiete punto veintidós por ciento (27.22%) del total de activos.

Debido al buen manejo de crédito que mantiene la compañía no es necesario realizar ninguna provisión sobre lo que estipula la Ley de Régimen Tributario Interno.

ACTIVOS FINANCIEROS	2.016	2.017	DIFERENCIA
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACI	26.350,55	17.742,54	8.608,01
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.125,31	5.725,31	0,00

3 INSTALACIONES, PROPIEDADES DE LA PLANTA Y EQUIPOS.-

Este ítem que obedece a una categorización de activo no corriente designada como valor razonable como costo atribuido, que en la actualidad asciende al monto de sesenta y cinco mil seiscientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos, (USD\$ 75.632,97) en concepto de los bienes muebles, enseres, equipo de oficina, herramientas el que en la actualidad ha variado, en este ítem debemos incluir la variación de un ingreso que ha sido derivado de un contrato de una isla comercial a la

compañía Fc Electronics Cia. Ltda. para lo cual se ha creado un sistema de estructuración de pagos de manera lineal en la cual la compañía no se vea afectada y su reconocimiento por parte del arrendatario sea reconocido de manera lineal sin que la hiperinflación haga perder su valor real como lo dispone la NIC 17. Valor que fuera registrado el ejercicio económico anterior por un valor de dos mil ochocientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos, (USD\$ 2.884.66), estableciéndose una diferencia adicional por adquisición de nuevo equipo computación de un mil cuatrocientos noventa y un dólares de los estados unidos de América con dieciocho centavos (USD \$ 1.491,18); reconociéndose un margen de depreciación normal de treinta y tres mil trescientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (USD \$ 33.3890.48) existiendo una variación de cinco mil doscientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (USD \$ 5.267,88).

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2016	2017	
Muebles y Enseres	30.585,15	30.585,15	0,00
Maquinaria y Equipo	3.787,44	3.787,44	0,00
Equipo de Oficina	7.491,90	7.491,90	0,00
Equipos de Computación	24.567,13	26.058,31	1.491,18
Software	4.736,51	4.736,51	0,00
Vehículos	35.554,22	35.554,22	0,00
Herramientas	325,44	807,90	482,46
DEPRECIACION Y DETERIORO ACUMULADO			0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y E	-28.122,58	-33.390,46	5.267,88

1. Inventarios

Se realizó toma física del inventario al 31 de diciembre de 2017; de la que se mantiene la impresión de la constatación realizada, los inventarios mantienen rotación alta de venta y de la mayor parte de estos al tener el contrato de comisionistas se obtiene el porcentaje por producto respectivamente, se observa que existe un incremento del 59.78%, con respecto al año 2016.

MERCADERIA PARA LA VENTA	2016	2017	Variación
Inventario de Mercadería	32.909,72	23.582,49	-9.327,23

El pasivo corriente, dentro de la empresa en la actualidad asciende a la suma de setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos (USD\$ 77.424,65) lo que en comparación con el cierre económico anterior del año 2016 este fue la suma de ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (USD\$ 84.759,58). Esto es se ha visto disminuido en la cantidad de siete mil trescientos treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y tres centavos (USD \$ 7.334,93) lo que representa un nueve punto cuarenta y tres por ciento (9,43%) esto obedeció a un endeudamiento con instituciones bancarias lo que en el año anterior se canceló, básicamente por la constitución de provisiones para jubilación patronal, la misma que igualmente afectó de manera sustancial a los resultados de la compañía.

1. Cuentas y documentos por pagar

El saldo corresponde a las obligaciones pendientes de pago a diversos proveedores. La provisión de jubilación patronal y desahucio, se realizó con la compañía Riskos, lo que ocasionó una pérdida actuarial la misma que está registrada en las cuentas de patrimonio por el valor de tres mil ciento ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos; la que en el ejercicio económico del 2016 fue de dos mil veintidós Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 2021,58)

La compañía se mantiene cubriendo sus obligaciones en corto y largo plazo, el pasivo total de la compañía es por un monto total de ciento cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD\$ 152.617,17);

	2016	2017	DIFERENCIAS
PASIVO	325.062,57	152617,17	-172,445,40
PASIVO CORRIENTE	84.759,58	77.424,65	-7.334,93
PASIVO FINANCIERO	82.515,57	75.139,94	-7.375,63
CUENTAS POR PAGAR	28.302,37	23.702,38	-4.599,99
Cuentas por Pagar Proveedores	-9.487,50	-9.369,36	-118,14
Cuentas por Pagar Telefonía Celular	-41,28	-41,28	0,00
Cuentas por Pagar Tarjeta de Crédito	-1.042,40	-868,94	-173,46
Fondo Charge Back	-9.146,38	-9.454,90	308,52
Cuentas por Pagar otros	-5.999,44	-124,09	-5.875,35

Depósitos por confirmar	-2.585,37	-3.843,81	1.258,44
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			0,00
Entidades Financieras	-14.041,88	24.097,48	10.055,60
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			0,00
Varias Obligaciones Emitidas	-14.000,00		-14.000,00
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES			0,00
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA			0,00
30% Retención de Bienes	-35,38	-27,22	-8,16
70% Retención de Servicios	-78,66	-124,89	46,23
100% Retención de IVA	-518,59	-449,63	-68,96
IVA Ventas	-983,03	-742,36	-240,67
10% Retención por Honorarios Profesionales	-127,58	-127,59	0,01
Retención por Rendimientos Financieros	-5,84		-5,84
20% RETENCIONES DE IVA	-6.443,61	-6.112,84	-330,77
10% RETENCIONES DE IVA	-200,17	-48,84	-151,33
1% Retención por Transporte	-0,14	-0,84	0,70
8% Retención Renta Inmuebles Arrendamiento	-293,54	-268,70	-24,84
1% Retención en Publicidad y propaganda	-0,99	0,01	-1,00
1% Retención Bienes	-153,53	-50,41	-103,12
2% Retención Servicios	-4.590,72	-5.102,03	511,91
8% Retención Renta	-36,86	-26,50	-10,36
Retención por dividendos	-745,28	-745,28	0,00
Retención Relación de Dependencia	-130,62	-130,62	0,00
CON EL IESS			0,00
Aportes IESS	-1.823,87	-1.765,96	-57,91
Préstamo Quirografario	-1.095,68	-1.098,25	2,57
Fondos de Reserva	-8.507,83	-10.518,13	1.610,30
ANTICIPO CLIENTES			0,00
ANTICIPO CLIENTES			0,00
Clientes	-80,25	-80,25	0,00
Anticipos Varios	-2.163,76	-2.204,46	40,70
PASIVO NO CORRIENTE			0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			0,00
Entidades Financieras	-71.389,07	-39.716,52	-31.672,55
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS			0,00
Cuentas por Pagar socios	-138.960,71	-5.890,59	-133.070,12
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			0,00
JUBILACION PATRONAL	22.587,50	22.587,50	0,00
PROVISION DESAHUCIO	-7.365,71	-6.997,91	367,80

DE LAS PROVISIONES PARA IMPUESTOS DIFERIDOS

En el presente ejercicio económico se ha producido Las obligaciones Corrientes con la Administración tributaria, en la cantidad de trece mil novecientos cincuenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y cuatro (USD \$ 13957,74) lo que en comparación al año 2016 fue de catorce mil trescientos cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (USD \$ 14.343,94):

PATRIMONIO Y RESULTADOS.

El patrimonio neto responde a la suma de menos trece mil ciento noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y diez centavos (USD \$ -13.192,10); lo que en el ejercicio económico del 2016, obedeció a la suma de menos ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (USD \$ -182.732,17) reduciendo en un setenta y siete punto veintitrés por ciento (67,23%) disminuyéndose el déficit del citado patrimonio de valor negativo. El patrimonio atribuible a los ingresos de capital es gracias a la reposición en los valores de doscientos veintidós mil Dólares de los Estados Unidos de América que los socios asumieron la pérdida irre recuperable se pudo solventar en una medida aceptable el valor de las acciones en la compañía, factando por cumplir la última observación formulada por el Organismo de Control

Pese a lo citado en la afectación el capital de la sociedad esta registra una pérdida de veintisiete mil quinientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD \$ 27.509,75); lo que en comparación con el ejercicio económico del 2016 que se mantuvo una pérdida de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con veintitrés centavos (USD \$ 48.968,23); la sociedad ha tenido una pérdida significativa evidenciándose que lentamente se va produciendo una recuperación.

1. Análisis de Patrimonio

El patrimonio de la compañía se encuentra por un valor negativo por un valor de veintisiete mil quinientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD \$ 27.509,75), ya que la compañía mantiene pendiente una observación realizada por la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros esto pese ha

haber absorbido por parte de los socios las pérdidas irre recuperables ocasionadas, en la cantidad de doscientos veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 226.000,00). En razón de ello la compañía tendría una vez más absorber las pérdidas y cumplir con lo dispuesto por la Entidad de control, comprometiéndose los directivos de la sociedad a trabajar con mejores estrategias para obtener una mejor rentabilidad para los próximos años.

2. Ingresos, Costos Y Gastos

Como se puede observar la compañía ha aumentado sus ventas en la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y un cuatrocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD \$ 2.951.417,38), lo que en comparación al año 2016 fue de dos millones seiscientos setenta y seis veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD \$ 2.676.024,38); aumentando sus ventas en doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD \$ 275.393,00) que equivale a un alza del nueve punto veintisiete por ciento (9.27%) por aumento de sus ventas; así como también sus gastos en esta oportunidad aumentan al dos millones novecientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (USD \$ 2.978.927,13), aumentándose estos valores en la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos (USD \$ 253.934,52) que equivale a - 2.951.417,38) disminuyendo en un ocho punto cincuenta y seis por ciento (8.56%).

Es necesario indicar que los administradores tomaron alternativas como reducción de gastos.

	2.016	2.017	VARIACION
INGRESOS	2.676.024,38	2.951.417,38	-275.393,00
COSTOS	2.479.504,61	2.746.508,62	-267.004,01
GASTOS	240.119,66	232.428,51	7.701,15
Resultados	-43.599,89	-27.509,75	-16.090,14

VENTAS	275.393,00
CUENTAS POR COBRAR	8.608,01
EFFECTIVO RECIBIDO DE CLIENTES	284.001,01

EFFECTIVO PAGADO A PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
COSTO DE VENTAS	(267.004.01)
INVENTARIO	9.327.23
COMPRAS NETAS	(257.676.78)
CUENTAS POR PAGAR	(4.417.47)
PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES	(4.064.23)
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.701,15
ACREEDORES DIVERSOS	
RESULTADOS ACUMULADOS	50.878.39
OTROS GASTOS	
PAGOS ANTICIPADOS	
EFFECTIVO PAGADO A PROVEEDORES Y EMPLEADOS	76.422.07

PROPUESTA DE REPARTO DE UTILIDADES

Es intención en el presente un llamado a la capitalización de las reservas legales y absorber la pérdida de capitales que se sucedió el año fiscal 2015, cuyos resultados se han visto plasmados en el presente informe, en el que si bien se evidencia que la compañía se mantiene estable no ha producido utilidades por el ejercicio fiscal 2017, si no por el contrario se ha establecido con las políticas de ahorro implementadas que es posible mantenerla en funcionamiento, esto sumado a la auto recuperación del margen de sólidos del valor real de las participaciones y la austera política laboral que se ha venido practicando sin excesos de contratación de personal y otro tipo de gastos, ha coadyuvado a una autosuficiencia, pero al no haber utilidades que distribuir no se puede pronunciar acerca de una propuesta de distribución.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL FLORES CAMPOVERDE CIA. LTDA.

Frente al ámbito de cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos De Autor, se ha actuado con firme lo dispone lo permitido en la reproducción del slogan y distintivo comercial del Consorcio Nacional de Comunicaciones CONECEL S.A. en lo referente a la marca registrada Claro, acciones que están en cumplimiento a los derechos de reproducción permitidos en la cláusula décima tercera y décima quinta del Contrato de Comisión Comercial suscrito entre Conecel S.A. y Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda., estableciéndose esta licencia de uso sin que hasta la actualidad hayan sido reconocidas o alteradas o agregadas a estas marcas ningún slogan ni distintivo resguardando los derechos de trazado, dibujo industrial, apariencia distintiva de la marca principal salvo los permitidos por dicho contrato y la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto a los anexos publicitarios que se le pueda agregar a la marca como han sido promociones debidamente autorizadas o variaciones comerciales que se han fijado en los anexos al contrato principal, adicionalmente, a ello cabe indicar que esto no ha tenido ninguna incidencia en el aspecto publicitario, ya que la compañía Comitente ha prestado todos los medios de publicidad y propaganda necesarios para la integración en el mercado, adicionalmente la compañía mediante Resolución Nro. 83761 el Instituto de propiedad Intelectual otorgo el título 857, a favor de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda, confiriéndole el dominio y explotación comercial y dibujo del nombre y distintivo Fc Celulares, bajo el cual se ha realizada una moderada explotación comercial entre la permitida por la ley y las disposiciones contractuales, es decir se ha utilizado esta creación Intelectual en uso interno y comercial de la compañía, sin establecer algún licenciamiento ni franquicia de esta denominación, cabe señalar expresamente que esto no constituye competencia desleal bajo ningún concepto ya que no se ha explotado comercialmente con el nombre de Claro algún artículo relacionado o similar que comercialice el Comitente si no por el contrario bajo efectos de distribución directa del contrato principal de Conecel S.A.; se ha celebrado contratos de distribución como comisionista de bienes establecidos en el Objeto social como CNT y proveedora del Ecuador Proesa S.A. sin que hasta la actualidad de lugar a la existencia de alguna ganancia de valor mercantil, societario o alguna inversión de divisas bancarias o de mercado de bolsa de valores;

RECOMENDACIONES.

A efecto de mejorar la sustentabilidad y solvencia de Mercantil Flores Campoverde Cia. Ltda. FC Celulares, frente al ámbito de mejorar las políticas y estrategias para el ejercicio económico del año 2018, me permito recomendar lo siguiente:

- a. Reponer el capital perdido resultado del cobro de una glosa con el sistema tributario por ejercicio fiscal 2017;
- b. Aumentar el capital de la sociedad para darle mas solvencia de respuesta frente a las futuras operaciones bancarias y mercantiles;
- c. La necesidad de Incrementar las actividades de la empresa; manteniendo como referencia el objeto social de la Compañía; Propender seminarios de servicio y atención al cliente a fin de incrementar los niveles de servicio y atención al cliente y con ello contrarrestar el impacto de la competencia;
- d. Desarrollar un perfil estratégico de la compañía de tal forma que se pueda definir con mayor claridad la estrategia a seguir y el planteamiento de los objetivos estratégicos a desarrollar en el periodo de tiempo que se establezca como horizonte de la planeación efectuada.
- e. Solicitar el apoyo de la Junta General de Socios a toda la gestión que desarrolla la Presidencia y esta Gerencia, ante el ámbito mercantil proyectado;
- f. Realizar estudios de mercadeo encaminados a conocer nuevas líneas de comercialización, que permitan a la compañía ampliar su nicho de mercado, lo cual obviamente generará mejores resultados;
- g. Ejecutar nuevos y frescos programas de promoción, publicidad y propaganda en beneficio de la Compañía como nombre comercial y no depender directamente de la promoción proporcionada por parte de Concel S.A. y demás mandantes comerciales;
- h. Desarrollar un sistema de mas control interno frente a las la obligaciones de cobro o los réditos generados por parte de la compañía en relación con el proveedor principal los cuales a su vez hasta la fecha se ha confiado firmemente pero no ha existido un hecho que nos acredite el valor real de la producción real ejecutada y en su defecto de detectarse algún a diferencia a favor de la sociedad realizar su cobro correspondiente;
- i. Reevaluar dentro de este nuevo ejercicio Fiscal la conveniencia de mantener el mismo nivel de activos o en su defecto renovar su mantenimiento y evaluar sus costos, caso contrario establecer la necesidad de realizar nuevas adquisiciones, desarrollar un